

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-125604- -5	FECHA: 2013-03-07 17:41:17
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JESÚS MARIA MÉNDEZ BERMÚDEZ

Asunto: Radicación: 11-125604- -5
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 4698
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/025251				
Fecha de Presentación Internacional	24/02/2010				

1. Documentos estudiados:

Descripción:	Fls. 15 a 32	26/09/2011
Reivindicaciones:	Fls. 33 y 34	26/09/2011
Prioridad:	US 12/380.463	27/02/2009

2. Análisis de la prioridad:

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Teniendo en cuenta que el solicitante pagó la tasa correspondiente a las reivindicaciones adicionales, se procederá a estudiar el capítulo reivindicatorio presentado.

Título de la solicitud: "COMPOSICIONES ÓTICAS ÚTILES PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES DEL OÍDO INTERNO Y EXTERNO EN MAMÍFEROS".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar nuevos modelos no antibióticos para prevenir y manejar infecciones de los oídos, especialmente en niños.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende povidona yodada (PVP-I) en una concentración entre 0,01% a 5,0% y un esteroide en una concentración de 0,01% a 2,0%.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N43/36, A61K31/40.

4 . De la solicitud de patente

Título

El título de la solicitud se debe referir en sí a la composición que se reclama en el capítulo reivindicatorio y no al uso que pueda tener, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

De acuerdo con lo revelado en el capítulo reivindicatorio, el encabezado ni la parte caracterizante no deben hacer alusión a la aplicación terapéutica de las composiciones farmacéuticas que se reclaman. Así entonces, se deben revisar especialmente las reivindicaciones 1 y 2.

La reivindicación 1 no define el esteroide que conforma la composición ótica.

5 . Análisis de la(s) oposición(es)

No se presentaron oposiciones al objeto reivindicado.

6 . Determinación del estado de la técnica:

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 27 de febrero de 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2009/0005339	"Methods of treating ear infections"	1/01/2009
D2	US2007/0219170	"Ophthalmic compositions comprising povidone-iodine"	20/09/2007

El documento D1^[1] divulga un método para el tratamiento de infecciones del oído causadas por distintos microorganismos.

El documento D2^[2] divulga composiciones óticas que contienen PVP-I y pueden contener dexametasona.

7. Examen de patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: una composición que comprende:
a. povidona yodada (PVP-I) en una concentración entre 0,01% a 5,0%; y
b. un esteroide en una concentración de 0,01% a 2,0%.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composiciones óticas para infecciones	Método de tratamiento de infecciones empleando composición ótica	Composición oftálmica para infecciones
Povidona yodada (PVP-I) 0,01%-5%	Componente antimicrobiano: aplicado como un líquido, gota en el oído: ésteres de ácidos grasos insaturados de un alcohol polihídrico. Agentes antisépticos	PVP-I
Esteroides: dexametasona, fluorometalona, lotoprendol, medrisona, prednisolona, difluprednato, rimexolona, hidrocortisona.	No menciona	Esteroides: Dexametasona
Acetato de zinc	Acetato de zinc	

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan la composición ótica.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y la composición del documento D1 consiste en que no se especifica en sí la composición.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y la composición del documento D2 consiste en la cantidad de PVP-I presente en la formulación.

El efecto que confiere la diferencia es que se logra una mejora en el tratamiento de infecciones de los oído sin emplear antibióticos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el método de tratamiento que comprende una composición conocidos en el documento D1 para lograr una composición ótica que no tenga antibióticos para el tratamiento de infecciones?”.

Sin embargo, la utilización de PVP-I y esteroides tipo dexametasona para conseguir composiciones para el tratamiento de las infecciones, ya está divulgada

[1] URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2009005339A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20090101&DB=&locale=en_EP
[2] URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2007219170A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20070920&DB=&locale=en_EP

en el documento D2 que se refiere a composiciones de PVP-I y dexametasona y que no emplean antibióticos.

En consecuencia, era obvio para la persona del oficio normalmente versada en la materia referirse a las enseñanzas divulgadas en el documento D2 con el fin de lograr una mejora en el tratamiento de infecciones sin el uso de antibióticos en composiciones óticas divulgadas en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud.

En ausencia de un efecto inesperado mostrado por las composiciones reclamadas en relación con las composiciones del arte anterior, la solución al problema técnico parece ser obvia a la luz de los documentos D1 y D2.

Conclusión:
La reivindicación 1 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2009/0005339	1 a 11	Nivel inventivo
D2	US2007/0219170	1 a 11	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-12

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza